



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera



AUTO No **189**

“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g) indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 73 del Decreto N° 1510 de 2013, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”

Que Parques Nacionales Naturales cuenta desde mediados del año 1998 con la Plataforma ArcGIS como herramienta de Sistemas de Información Geográfica que permite soportar la digitalización, edición, consultas, análisis, entre otros de la información espacial de las Áreas Protegidas, en lo que respecta a Límites, Coberturas de la Tierra, Análisis de Estad-Presión, Planes de Manejo, etc. como información esencial para apoyar los procesos de toma de decisiones de la entidad.

Que ArcGIS ha sido desde los años 80, la plataforma estándar que utilizan las entidades de sector (MINAMBIENTE, IDEAM, IGAC, ANH, ANLA, entre otras), con las cuales intercambiamos información espacial, ya sea a través de entrega de las capas cartográficas, personal geodatabase o web services espaciales.

Que para dar cumplimiento con sus objetivos y los nuevos retos el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones que trae el análisis de los productos cartográficos y temáticos de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas en su componente de ordenamiento, se hace necesario garantizar no solo la contratación de personal idóneo en el uso, análisis y producción de información a través de Sistemas de Información Geográfica sino contar con las herramientas suficientes para garantizar que estos puedan cumplir con sus obligaciones contractuales y laborales.

Que por tanto, se requiere realizar la adquisición del licenciamiento de ArcGIS a la última versión disponible en el mercado, con el fin de garantizar no solo el acceso a las Personal Geodatabase y GeoWebServices sino apoyar la generación de análisis y productos cartográficos para los Planes de Manejo y los requerimientos de usuarios internos y externos.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera



Que lo anterior, garantiza contar con las licencias suficientes para que los usuarios puedan realizar actividades de digitalización, edición, mantenimiento sin necesidad de esperar a que otro usuario la libere, haciendo por lo tanto no solo más eficiente la labor de los funcionarios y contratistas sino tener productos de mejor calidad y con una mejor oportunidad para los procesos de toma de decisiones.

Que la actualización y adquisición de la plataforma ArcGIS, es de gran conveniencia, ya que mediante dicho proceso el fabricante garantiza a Parques Nacionales Naturales los siguientes beneficios:

- El derecho a todas las actualizaciones que genere el fabricante durante la vigencia del contrato.
- Soporte técnico en la resolución de errores que presente la plataforma ArcGIS por su uso, el cual puede ser accedido a través de la línea telefónica y/o correo electrónico. Así mismo ESRI cuenta con el centro de soporte en línea, el cual se encuentra disponible las 24 Horas del día, y permite acceder a material técnico vía internet, así como a las preguntas y respuestas de casos específicos de fallas o situaciones que se presenten con el software de la plataforma ArcGIS.
- Acceder a la base de datos del conocimiento, la cual presenta sugerencias, alternativas de solución de problemas y de diferentes situaciones que se presenten con el software de la plataforma ArcGIS.
- Acceder a la cuenta Esri Global Account, la cual permite adquirir y compartir conocimientos y experiencias.
- Participar en eventos que organiza la firma como Café con SIG, el cual consiste en un espacio de análisis, discusión y actualizaciones relacionadas con la plataforma.

Que **ESRI COLOMBIA SAS** antes Procáculo-Prosis es el representante exclusivo para Colombia de la Firma Americana ESRI – Environmental Systems Research Institute, Inc., ubicada en Redlands, California.

Que la firma **ESRI COLOMBIA SAS** antes Procáculo-Prosis lleva 40 años en el mercado colombiano en el campo de Sistemas de Información, de los cuales, la firma ESRI ha acreditado durante los últimos 23 años como distribuidor exclusivo para Colombia de los productos ArcGIS pertenecientes a la plataforma de dicha firma incluyendo capacitación y soporte técnico.

Con base en lo anterior, se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE LICENCIAS ARCGIS FOR DESKTOP ADVANCED CONCURRENT USE LICENSE, EXISTING USER** con la Empresa **ESRI COLOMBIA SAS**.

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en el literal g) , numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, según el cual es procedente la Contratación Directa “... cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo.....”.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de compraventa de Licencias ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Use License, Existing User.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera

189



MINAMBIENTE

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS (\$65.726.027) mcte, incluido IVA., de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 74014 y 76514 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente auto deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Cra. 10 No. 20 – 30, piso 2º de la ciudad de Bogotá.


ARTICULO SEXTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

09 DIC. 2014

 Elaboró: José Guerrero
Revisó: JOSÉ RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ / Coordinador Grupo de Contratos



Carrera 10 No. 20-30, Bogotá D.C.
PBX: 3532400, Extensiones: 214
www.parquesnacionales.gov.co